SALVECO S.A.S.
Avenue Pierre Mendès-France
Z.Z.Hellieule 4
F 88100 Saint Die Des Vosges
France

Asunto: Autorización para la comercialización de producto biocida.

En relación con la notificación para la comercialización de productos biocidas autorizados de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización del producto biocida que a continuación se detalla en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Letonia para tipo de producto 2 y 4 de la familia de productos SALVESAFE E7 (número de asset EU-0020512-0004):

Nombre de la familia de producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombre comercial del producto
SALVESAFE E (SALVESAFE E7)	ES-0022101-0000	DEOSAN Triathlon

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el **28 de agosto de 2029**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Letonia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

FIRMADO MARIA PILAR APARICIO AZCARRAGA - 2020-09-22 21:10:34 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_UVOO5GDGY7VKSJYEE9CZYMSBG3B9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado Nº18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga

FIRMADO
MARIA PILAR APARICIO AZCARRAGA - 2020-09-22 21:10:34 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_UVOO5GDGY7VKSJYEE9CZYMSBG3B9 en https://www.pap.hacienda.gob.es